



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023- CMPC

Cajamarca, 20 de febrero del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero del año 2023, el Pedido de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal, quien solicitó el cumplimiento efectivo del contrato suscrito con el consorcio HCV que viene construyendo la tercera etapa de la planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora sustentando su pedido Manifiesta que, la municipalidad Provincial de Cajamarca el pasado 3 de noviembre del año 2022, ha suscrito un contrato el número 105-2022-MPC con el consorcio HCV que integran las empresa BETA CONCREC SAC y constructora y Consultora HCV SAC, el cual tiene como objetivo la construcción de la tercera etapa de la planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca; en este contrato se da como vigencia y plazo a la empresa, plazo de ejecución de 60 días calendarios el cual ya venció en 3 de enero del año 2023, se le ha otorgado una ampliación de plazo a la empresa, al consorcio el cual caduca el 27 de febrero; se hace un pedido del cumplimiento efectivo del plazo, como consecuencia de que la celda que actualmente se está manejando la celda de relleno, está al límite de su capacidad operativa; pedido que es analizado y ampliado por los señores regidores quienes manifiestan su conformidad con lo petitionado tomando el acuerdo respectivo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero. – RECOMENDAR**, y por intermedio del señor Alcalde hacer de conocimiento al CONSORCIO HCV que viene construyendo la tercera etapa de la planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales, que no habrá más ampliaciones para el efectivo cumplimiento del contrato suscrito con la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Artículo Segundo. – ENCARGAR**, en forma adicional a las funciones de la Gerencia de Infraestructura que es el de supervisión; a la Gerencia Desarrollo Ambiental, al Gerente Municipal la vigilancia y fiscalización para el efectivo cumplimiento de los plazos otorgados a la empresa HCV.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Oficina de Secretaría General

*Abog. Freddy L. Rebaza Campo*

Abog. Freddy L. Rebaza Campo  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

*Joaquín Ramírez Gamarra*  
Joaquín Ramírez Gamarra  
Alcalde Provincial

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Infraestructura.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.